

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA Y LA GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA**, con RUC N° 20156003060 con domicilio en la Av. Héroes del Cenepa N° 1060 — Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas, debidamente representado por el Alcalde **Sr. WILLIAM NOLBERTO SEGURA VARGAS**, identificado con DNI N° 27719736 al que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte **LA GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA**, con RUC N° 20392298895 con domicilio legal en el Jr. Sargento Lores Cuadra 11, Distrito y Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas debidamente representado por su Gerente el **Mag. Ing. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ**, debidamente identificado con DNI N° 17534839, que en adelante se le denominará **LA GERENCIA**.

El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 Y 28543;
- 1.2- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961 Y 28968;
- 1.3- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.4- Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 Y 28187;
- 1.5- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 Y 28802;
- 1.6- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública;
- 1.7- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01. Modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 7 de julio de 2013)

CLAUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Sistema Nacional de Inversión Pública tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión, y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero, que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para

su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública.

LA GERENCIA asegura contar con la capacidad técnica – financiera y la competencia para la ejecución de los proyectos de Inversión Pública.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El Objeto del presente Convenio es autorizar a la Gerencia Sub Regional Bagua el financiamiento para la formulación del Proyecto de Inversión Pública, denominado **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, así como asumir la responsabilidad para ser la Unidad Ejecutora del Proyecto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la ley de Bases de la descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

5.1. LA MUNICIPALIDAD

- 5.1.1 La Municipalidad se constituye como unidad formuladora del Proyecto, Efectúa la evaluación y declaratoria de viabilidad del estudio de Pre inversión denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.1.2 Realizar el seguimiento de los proyectos para lo cual podrá solicitar información a la GERENCIA en cualquier fase del ciclo del proyecto.
- 5.1.3 Registrar el formato **SNIP N° 15** (Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico), del Proyecto de Inversión Pública.
- 5.1.4 Registrar el formato **SNIP N° 16** (Registro de Variaciones en la Fase de Inversión), del Proyecto de Inversión Pública.
- 5.1.5 Registrar el Informe de Cierre del Proyecto, formato **SNIP N° 14**

5.2. LA GERENCIA

- 5.2.1 Financiar la Formulación del Proyecto de Inversión Pública señalado en la cláusula cuarta, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.2.2 Aceptar ser la Unidad Ejecutora del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA BAGUA – DEPARTAMENTO AMAZONAS”**, de igual forma elabora el Expediente Técnico, y el informe de consistencia (formato SNIP 15) para ser remitido a la OPI de la MUNICIPALIDAD, y posteriormente procede con la ejecución del mismo de acuerdo a la normatividad vigente, toda vez que la GERENCIA cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para asumir la fase de Inversión del proyecto.

5.2.3 Informa bajo responsabilidad, sobre las modificaciones o variaciones producidas al PIP, al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios, con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución.

5.2.4 Deberá mencionar y reconocer cuando corresponda que el estudio de pre inversión del proyecto ha sido formulado y declarado viable por la MUNICIPALIDAD.

5.2.5 Brindar información a solicitud de LA MUNICIPALIDAD sobre la ejecución de los proyectos.

5.2.6 Realizar la liquidación técnica financiera, la transferencia a las entidades encargadas de la operación y mantenimiento y procede al cierre de proyecto; para lo cual, elaborará y remitirá a la OPI de la MUNICIPALIDAD, la Ficha de Registro del Informe de Cierre del Proyecto.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio entrara en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción y concluirá con la liquidación financiera y técnica del **PROYECTO**.

CLAUSULA SETIMA: FINANCIAMIENTO

Los egresos que irroguen la elaboración del Estudio de pre inversión, Estudio Definitivo, así como la Ejecución del PROYECTO objeto del presente Convenio, serán íntegramente asumidos por la GERENCIA, a través de sus recursos.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO

El Presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio, previo requerimiento por conducto notarial para que en el plazo de 15 días calendario cumplan con las obligaciones incumplidas; de persistir la situación, se resolverá el convenio mediante carta notarial conteniendo la decisión de resolverlo.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con los principios de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los diez (10) días útiles, mediante la coordinación entre las partes comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa; representado la última posibilidad la negociación extrajudicial (Conciliación) en un Centro de Conciliación de la ciudad de Bagua a cuya jurisdicción se someten.



CLAUSULA DÉCIMA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Bagua, departamento de Amazonas el día **16 ENE 2017**



POR LA MUNICIPALIDAD:



POR LA GERENCIA SUB REGIONAL:

Gobierno Regional Amazonas
Gerencia Sub Regional Bagua

Mag. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2017-MPB

Bagua, 16 de Enero del 2017

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017 de fecha 10 de Enero del 2017 y el Informe Legal N° 247-2016-MPB-UAJ-CLENCH y ;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales conforme lo estipula el artículo 09 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 911-2016-G.R.AMAZONAS/GSRB emitido por el Mag. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ Gerente Sub Regional Bagua remite convenio interinstitucional para el financiamiento de la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Gerencia Sub Regional Bagua para la formulación del Proyecto de Inversión Pública, denominada Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias por Desastres Naturales en el Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento Amazonas.

Que, el Informe Legal N° 247-2016-MPB-UAJ-CLENCH Exp. 1169 emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua quien opina procedente la suscripción del referido convenio toda vez que es suma importancia y favorable para mejorar el servicio de atención de Emergencias, así mismo mediante el Informe N° 400-2016-MPB/GIDT el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Bagua opina procedente la suscripción.

Que; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2017, el Pleno de Concejo, mediante voto unánime, acordó aprobar la suscripción del citado convenio, de acuerdo a lo que señala la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio interinstitucional para el financiamiento de la Formulación y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Bagua y la Gerencia Sub Regional Bagua para la formulación del Proyecto de Inversión Pública, denominada Mejoramiento del Servicio de Atención de Emergencias por Desastres Naturales en el Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento Amazonas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ARTICULO SEGUNDO: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del citado convenio y concluirá con la liquidación financiera y técnica del proyecto.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a las áreas correspondientes y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

William Roberto Segura Vargas
William Roberto Segura Vargas
ALCALDE



147

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Unidad de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA	
SECRETARIA GENERAL	
Nº EXP.:	1169
26 DIC 2016	
Folio:	14
Hora:	06:00 pm
Recibido:	<i>Paul</i>

INFORME LEGAL N° 247-2016-MPB-UAJ-CLENCH

A : SR. WILLIAM NOLBERTO SEGURA VARGAS.
ALCALDE PROVINCIAL DE BAGUA.

DE : ABOG. CLAUDIA LUCERO ELIZABETH NORIEGA CHINCHAY.
JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

ASUNTO : EMITE INFORME SOBRE CONVENIO CON GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

REFERENCIA : INFORME N° 400-2016-MPB/GIDT DE FECHA 26/12/2016.

FECHA : BAGUA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Que, me dirijo a vuestro despacho a fin de hacer de vuestro conocimiento lo siguiente:

Primero- Que, en la fecha, se ha hecho llegar a este despacho para opinión legal el Oficio N° 911-2016-G.R.AMAZONAS/GSRB de fecha 29 de Noviembre de 2016, a través del cual el Gerente Subregional Bagua solicita la suscripción de Convenio con el objeto autorizar a la Gerencia Sub Regional Bagua la Formulación del Perfil y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de atención de emergencias por desastres naturales en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas", con el objeto del financiamiento para la formulación del proyecto de inversión pública, así como la responsabilidad para ser la Unidad Ejecutora del Proyecto, acorde a los señalado en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización

Segundo- Que, con fecha 02 de Diciembre del 2016 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, a través del Oficio N° 066-2016-MPB-OPI ha emitido opinión favorable sobre la suscripción del convenio petitionado por la Gerencia Sub Regional Bagua, dado que los compromisos propuestos guardan consistencia con las funciones y competencias de ambas entidades, el mismo que es refrendado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través del Informe N° 400-2016-MPB/GIDT de fecha 26 de Diciembre del 2016 a través del cual manifiesta que es procedente la suscripción del referido acuerdo de concejo; documentación que es derivada para la emisión de informe legal que corresponde a fin de elevarlo al pleno del concejo para su debate respectivo.

Tercero- Que, debe tenerse presente que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en este punto en concreto conviene invocar la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" el mismo que en el artículo II del su Título Preliminar ha establecido que su finalidad es establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Cuarto-Que, de la lectura y análisis del proyecto de convenio remitido, se evidencia que al constituir el objeto del mismo la Formulación del Perfil y Ejecución de un Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "Mejoramiento del Servicio de atención de emergencias por desastres naturales en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas", en el cual la Municipalidad Provincial de Bagua actuará como Unidad de Formulación; por su naturaleza, se busca optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, con el fin de que su uso tenga un mayor impacto en el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Unidad de Asesoría Jurídica

desarrollo económico y social del país, cuyo único beneficiario, conforme se establece en su tenor, serán los pobladores del Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas.

Quinto.- Dentro de éste contexto, considerando que la Municipalidad Provincial De Bagua no dispone de recursos económicos ejecutar dicho Proyecto de Inversión, y contando con la predisposición de la Gerencia Sub Regional De Bagua, cuya Unidad Ejecutora cuenta con la capacidad técnica y financiera para la ejecución del referido proyecto, contando con la opinión técnica favorable de las instancias correspondientes, resulta necesaria la suscripción del Convenio Interinstitucional materia de análisis del presente informe legal.

No obstante, considerando que la Municipalidad cederá a favor de la Gerencia Subregional Bagua, las competencias para la Formulación del Perfil y Ejecución del Proyecto, conviene recomendar al Pleno del Concejo que en caso de aprobar la suscripción del Convenio se establezca en una cláusula del mismo que el Jefe de la Unidad de Supervisor y Liquidación de Obras se constituya como monitor del proyecto en la etapa de inversión y ejecución del proceso constructivo.

OPINION LEGAL.-

En consecuencia, atendiendo a los fundamentos esgrimidos en el presente informe, éste despacho es de la siguiente **OPINION LEGAL:**

- Es **PROCEDENTE** suscribir el Convenio con la Gerencia Sub Regional Bagua, el mismo que tiene por objeto autorizar a la Gerencia Sub Regional Bagua la Formulación del Perfil y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de atención de emergencias por desastres naturales en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas", con el objeto del financiamiento para la formulación del proyecto de inversión pública, así como la responsabilidad para ser la Unidad Ejecutora del Proyecto.
- **RECOMENDAR** al Pleno del Concejo que, de aprobar la suscripción del Convenio acuerden que se establezca una cláusula que establezca que el Jefe de la Unidad de Supervisor y Liquidación de Obras se constituya como monitor del proyecto en la etapa de inversión y ejecución del proceso constructivo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



[Firma manuscrita]
AD PROVINCIAL DE BAGUA
ABOG. CLAUDIA L. E. NORIEGA CHINCHAY
ICAL N° 5877
ASESORA LEGAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

FORME N° 400- 2016 - MPB/GIDT.

A : JORGE LUIS SANTOYO DAVILA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : FIRMA DE CONVENIO

REFER : OFICIO N° 066-2016-MPB-OPI

FECHA : BAGUA, 26 DE DICIEMBRE DEL 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
GERENCIA MUNICIPAL

26 DIC 2016 3008

Folios: 12- Hora: 4:45 PM

RECIBIDO POR: [Signature]

Por el presente, me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo informarle lo siguiente.

Que visto el documento de la referencia emitido por el ing. Edgardo Facho Alfaro, Jefe de la OPI, donde emite opinión técnica sobre la firma del Convenio con la Gerencia Sub Regional de Bagua para la formulación del proyecto de pre inversión pública: ...JORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO AMAZONAS.

Al respecto informo que dicho proyecto es procedente, puesto que los compromisos propuestos guardan consistencia con las funciones y competencias de las entidades, así mismo hago llegar a usted para que sea sometida en sesión de consejo municipal para su respectiva aprobación.

Es todo cuanto informo a Usted, fin de que se realice el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Ing. Cristhyan A. Yumbo Bruno
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
ASESORIA LEGAL
B. 26/12/16.
04.43PM.

CAYB/GIDT
LFAV/Sec
C.c.
Archiv

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA MUNICIPAL

PROVISO N° [Signature]
PASEA [Signature]
PARA OPINION LEGAL [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
26 DIC 2016
CPC. Jorge Luis Davila Santoyo
GERENTE MUNICIPAL



BAGUA, 02 De Diciembre de 2016

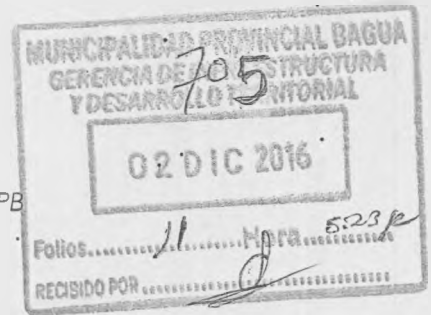
OFICIO N° 066-2016-MPB-OPI

Señor:

ING. CRISTIAN A. YUMPO BRUNO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MPB

ASUNTO : COMUNICO OPINION

REFERENCIA : CARTA N° 119-2016-MPB/GIDT



Es grato dirigirme a usted en relación a documento de la referencia, mediante el cual, solicita a este Órgano técnico del Snip, opinión técnica, para la suscripción de Convenio con la Gerencia Sub Regional de Bagua para la formulación del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Al respecto, el suscrito previa revisión y evaluación del convenio anexo, OPINA, en el sentido de aprobar el contenido estipulado, puesto que los compromisos propuestos guardan consistencia con las funciones y competencias de las entidades.

En tal sentido, se recomienda derivar el convenio a la Unidad de Asesoría Legal a efectos de que previa Opinión Legal, sea sometida al pleno del Consejo Municipal para su respectiva aprobación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Adjunto: Adjunto 2 ejemplares del proyecto de Convenio Interinstitucional (09 pág.)

Atentamente,

EFA/JOPI
C.C
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Signature]
Mg. Edgardo Facho Alfaro
JEFE DE OPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL
PARA: *Señor Yumpo Bruno*
PARA: *informar*
BAGUA 20/12/16
[Signature]
FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL



+++++

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Bagua, 30 de Noviembre del 2016.

CARTA N° .119- 2016 -MPB/GIDT

SEÑOR:

Ing. Edgardo Facho Alfaro
 Jefe de la oficina de proyectos de Inversión.
Ciudad. -

Recibido
[Signature]
 B/30/11/16
 M: 5:40 PM

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN TECNICA

REFER. : OFICIO N° 911-2016-G.R.AMAZONAS/GSRB

De mi especial consideración:

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Que visto el documento de la referencia, solicito a su despacho opinión técnica para la firma de convenio de la Gerencia Sub Regional 2016-Gobierno Regional Amazonas /GSRB, y la Municipalidad provincial de Bagua; para la formulación del proyecto de Prè Inversión pública: "Mejoramiento del servicio de atención de la Emergencia por desastres naturales en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua - Departamento de Amazonas",

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

[Signature]
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
 Ing. Cristian A. Yumpo Bruno
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO TERRITORIAL

CAYB/GIDT
 LFAV/SEC.
 CC.
 ARCHIVO



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

Bagua, 28 de noviembre del 2016.

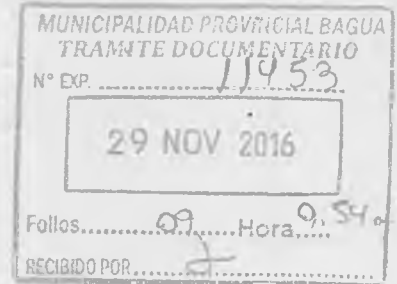
OFICIO N° 911 -2016-G.R.AMAZONAS/GSRB

Sr.

WILLIAM NOLBERTO SEGURA VARGAS.

Alcalde de la Municipalidad Provincial Bagua.

Ciudad.-



ASUNTO: Alcanzo Proyecto de CONVENIO para formulación y ejecución de PIP.

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, al mismo tiempo alcanzar a su Despacho el Proyecto de Convenio cuyo Objeto es la formulación del Perfil y ejecutar el Proyecto de Inversión Pública denominado:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES NATURALES EN EL DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA- DEPARTAMENTO AMAZONAS”.

El Proyecto de convenio, está formulado de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública, por lo que alcanzo a usted, para la suscripción respectiva, y así proceder a cumplir con las obligaciones de la Gerencia Sub Regional Bagua, establecidas en el mismo.

Es propicia la oportunidad para reiterarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

Mag. SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
GERENTE SUB REGIONAL BAGUA



SNMS/GSRB

TFS/OSRPP

C.C:

*OSRPP

*Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
RECIBIDO A:
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ADM. Y FINANZAS
GERENCIA DE INFRRAESTRURA
PARA: Opinión Técnica al respecto
SECRETARIA GENERAL
BAGUA